

19-08-09



DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM001189
FOLIO TRÁMITE: 72,075

FECHA EXPEDICIÓN

21-Febrero-2017

NOMBRE: LOPEZ NAVARRO JUAN LUIS
UBICACIÓN: SAN MIGUEL ARCANGEL
COLONIA: LOMAS DE SAN MIGUEL
CALLE CRUCE 1: SAN LUCAS EVANGELISTA
CALLE CRUCE 2: SAN JUAN EVANGELISTA
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.
DIAS AMPARADOS: 102
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

EXTERIOR: 925 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2017 IMPORTE: \$930.24

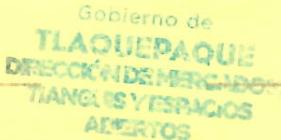
LUNES	SI	DE:	09:00:52 a	A:	12:00:52 a	VIERNES	SI	DE:	09:00:52 a	A:	12:00:52 a
MARTES	SI	DE:	09:00:52 a	A:	12:00:52 a	SÁBADO	SI	DE:	09:00:52 a	A:	12:00:52 a
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:52 a	A:	12:00:52 a	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:52 a	A:	12:00:52 a						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
ART. 431-D

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTÓ
LOPEZ NAVARRO JUAN LUIS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tescorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajando para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

(Handwritten signature over the bottom right corner)

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.